

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

Creada por ley N°822 del 12/01/96

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 31/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA PROCESOS DE EXPEDICIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTAS DE EXÁMENES EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO POR EL COVID-19, DISPUESTOS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES. -

Asunción, 17 de abril de 2020.-

CONSIDERANDO:

- 2. Que, la Ley 1264, General de Educación, en su artículo 9, inciso m) establece como uno de los fines del sistema educativo nacional "la metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza aprendizaje".
- 4. Que, la Resolución CE-CONES Nº 06/2020 del 12 de abril de 2020, en su artículo 1º dispone "Modificar el artículo 2º de la Resolución CE CONES Nº 04/2020 de fecha 21 de marzo de 2020 el que ma da cada de la siguiente forma: "Establecer que los procesos pasados amientas

Atyrá 1750 c/ Capitán Rivas - Fernando de la Mora / Tels. (021) 590 353 / www.utic.edu.py



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

Creada por ley N°822 del 12/01/96

5. Que, la Resolución CE-CONES N° 08/2020 del 16 de abril de 2020 establece en su artículo 1° Pautas y Medidas Generales Académicas y Normativas que deberán ser observadas obligatoriamente por las Instituciones de Educación Superior que opten por aplicar las herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales, y, en su artículo 2°, la implementación del Registro Nacional de Ofertas Académicas Presenciales que Aplican Herramientas Digitales de Enseñanza-Aprendizaje.-------

POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento para Procesos de Expedición y Conservación Documental de las Actas de Exámenes, indicado en el Anexo de la presente resolución. ------

ARTÍCULO 2º: Comunicar a las instancias que correspondan y archivar. ----

Lic. Liz Mariela Benitez Benitez
SEGRETARIA GENERAL